

**RESOLUCIÓN No. 547 DEL 05 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 538 del 04 de junio de 2026 “Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 368 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura”*.

Que para efecto de racionalizar y simplificar los trámites de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se delegaron algunas funciones de las cuales es titular el Secretario de Despacho a servidores públicos de la entidad mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* y posteriormente, mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 se procedió a modificar inicialmente mencionada.

Que mediante Resolución No. 538 del 4 de junio de 2026 se modificó temporalmente el artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, durante el periodo comprendido entre el 7 de junio de 2026 hasta el 1 de julio de 2026, siendo correcto entre el 9 de junio de 2026 hasta al 1 de julio de 2026.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 manifiesta: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, de conformidad con lo anteriormente planteado en el referido acto, se hace necesario precisar que el periodo por el cual se hace necesario modificar temporalmente el artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 es entre el 09 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir la Resolución No. 538 del 04 de junio de 2025 *““Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021,*

**RESOLUCIÓN No. 547 DEL 05 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 538 del 04 de junio de 2026 “Por medio de la cual se modifica temporalmente el artículo 1 de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en el sentido de precisar que se modifica temporalmente el artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, durante el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2026 hasta el 1 de julio de 2026, delegando la ordenación del gasto, por el tiempo establecido en este artículo, en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo Segundo: Comunicar la presente resolución a la comunidad institucional y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a la Directora de Lectura y Bibliotecas, así como al Jefe de la Oficina de Control Interno.

Artículo Tercero: Publicar la presente resolución acorde con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, deroga cualquier disposición en contrario y contra la misma no procede recurso alguno en los términos del CPACA.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Stephany Johanna Ñañez Pabón - Contratista DLB
Revisó: Andrea Victorinio Ramírez – Directora de Lectura y Bibliotecas
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica

Documento 20268000329773 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 05-06-2026 14:42:14
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 05-06-2026 14:36:07
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-06-2026 17:30:47
Bibiana Andrea Victorino Ramírez	Directora Lectura y Bibliotecas Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 05-06-2026 13:09:52
Stephany Johanna Ñañez Pabón	Contratista Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 05-06-2026 10:27:32


aa7f9426d04302faf0872e7ca4abaf247de739346abf6d7d1382bf3a9bc6299e
Codigo de Verificación CV: c56fa